
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2008	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 1 DE 17	



**INFORME DE AUDITORÍA
MODALIDAD ESPECIAL**

**AUDITORIA ESPECIAL A LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BLANCA
DURAN DE PADILLA**

VIGENCIA 2016

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, Julio 6 de 2017

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2008	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 2 DE 17	

Contralora Municipal:

OLIVA OLIVELLA GUARIN

Director Técnico de Fiscalización:

REINALDO GÓMEZ RODRÍGUEZ

Equipo de auditor:

**ÁLVARO CARRASCAL MORALES
CLAUDIA PATRICIA PEDROZO LOBO
JORGE ALBERTO MORALES SUAREZ
JOSÉ ANTONIO RIAÑO GALVIS
NANCY ESTHER CUEVAS DOMINGUEZ**




	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2008	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 3 DE 17	

TABLA DE CONTENIDO

		Página
1	CONCEPTO SOBRE ANÁLISIS EFECTUADO.....	6
1.1	CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN CONTRACTUAL.....	6
1.2	CONCEPTO RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA.....	7
1.3	PLAN DE MEJORAMIENTO.....	8
2.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	9
2.1	Factores Evaluados.....	9
2.1.1	Gestión Contractual 2016.....	9
2.1.2	Resultado Evaluación Rendición de Cuentas.....	13
3.	BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR.....	17
4.	CUADRO DE RELACIÓN DE OBSERVACIONES.....	17



	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2008	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05	PÁGINA 4 DE 17

LISTA DE CUADROS

		Página
Cuadro N° 1	Matriz de Evaluación Gestión Contractual 2016.....	6
Cuadro N° 2	Matriz de Evaluación de la Rendición y Revisión de la Cuenta.....	7
Cuadro N° 3	Total Contratación Ejecutada por la I.E. Blanca Duran de Padilla 2016.....	9
Cuadro N° 4	Relación de Observaciones.....	17

LISTA DE GRÁFICAS

		Página
Gráfica N° 1	Contratos Auditados según Selección de la Muestra.....	10

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2008	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 5 DE 17	

Barrancabermeja, Julio 6 de 2017

Doctor
LUIS FERNANDO RUIZ MOLINA
Rector
Colegio Blanca Duran de Padilla
Barrancabermeja


Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial a la Gestión de la Institución Educativa Colegio Blanca Duran de Padilla, vigencia 2016, a través de la evaluación de los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado.

Es responsabilidad de la institución el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja. La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, consiste en producir un Informe de Auditoría Especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2008	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 6 DE 17	

1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO


Para la presente auditoría se examinaron los Factores Gestión Contractual y Rendición y Revisión de la Cuenta correspondiente al Componente de Control de Gestión. En este sentido, el Memorando de Asignación N° 019-2017 establece que para esta Institución Educativa (I.E.) dentro de los Objetivos Específicos se deben tener en cuenta la Revisión de la rendición de la cuenta SIA, vigencia 2016; evaluar la contratación ejecutada por el Fondo de Servicios Educativos durante el año 2016, según el decreto 4791 de 2008; y establecer los beneficios del control fiscal (si aplica).

1.1 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN CONTRACTUAL

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión sobre el cumplimiento de la Gestión Contractual, es **Eficiente**, porque cumplen con las obligaciones contractuales y desarrolla a cabalidad el objeto contractual, arrojando una calificación de 97.8, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

Cuadro N° 1. Matriz de Evaluación Gestión Contractual 2016

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA BLANCA DURAN DE PADILLA VIGENCIA 2016											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	<u>Prestación Servicios</u>	Q	<u>Contratos Suministros</u>	Q	<u>Contratos Consultoría y Otros</u>	Q	<u>Contratos Obra Pública</u>	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	0	0	100	4	0	0	100	3	100.00	0.50	50.0
Cumplimiento deducciones de ley	100	2	100	4	0	0	100	3	100.00	0.05	5.0
Cumplimiento del objeto contractual	100	2	100	4	0	0	100	3	100.00	0.20	20.0
Labores de Interventoría y seguimiento	50	2	100	4	0	0	100	3	88.89	0.20	17.8
Liquidación de los contratos	100	2	100	4	0	0	100	3	100.00	0.05	5.0
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	97.8

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2008	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 7 DE 17	

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal
Elaboró: Equipo Auditoría

1.2 CONCEPTO RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA

Una vez realizada la revisión por parte del equipo auditor sobre el cumplimiento de la Cuenta Anual Consolidada presentada por la I.E. en la presente anualidad, su resultado fue **Eficiente**, debido a la calificación de 93.6, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:



Cuadro N° 2. Matriz de Evaluación de la Rendición y Revisión de la Cuenta

TABLA 1-2			
<u>RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.10	10.0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	92.9	0.30	27.9
Calidad (veracidad)	92.9	0.60	55.7
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1.00	93.6

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal
Elaboró: Equipo Auditoría

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2008	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 8 DE 17	

1.3 PLAN DE MEJORAMIENTO



La Entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento ajustado debe ser entregado dentro de los términos establecidos por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

OLIVA OLIVELLA GUARÍN

Contralora Municipal de Barrancabermeja

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2008	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 9 DE 17	

2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

2.1 Factores Evaluados

2.1.1. Gestión Contractual 2016



Para la vigencia de 2016 la I.E. Blanca Duran de Padilla suscribió 41 contratos por valor de \$ 241'521.474, de los cuales se auditaron 9 por valor de \$ 89'300.926 equivalente al 37% del valor total de la contratación celebrada por esa institución, como se ilustra a continuación:

Cuadro N° 3
TOTAL CONTRATACIÓN EJECUTADA POR LA I.E. BLANCA DURAN DE PADILLA 2016

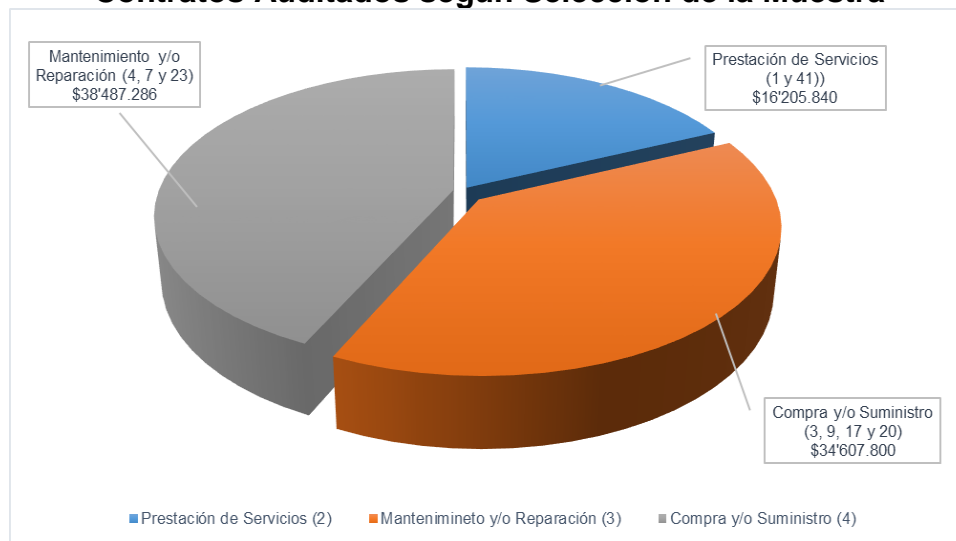
CANTIDAD CONTRATOS	MODALIDAD	VALOR	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN
3	Prestación de Servicios	\$ 16,000,000	6.6%
14	Mantenimiento y/o Reparación	\$ 99,476,550	41.2%
24	Compra y/o Suministro	\$ 126,044,924	52.2%
41		\$ 241,521,474	100.0%

FUENTE: SIA Contraloría y SIA Observa

Con respecto a la información anterior la muestra seleccionada por el equipo auditor a través del método establecido en la guía de auditoría de esta Contraloría con el registro selección de la muestra 100-21-242, fue la siguiente: 2 de Prestación de Servicios, 3 de Mantenimiento y/o Reparación y 4 de Compra y/o Suministro.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2008	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 10 DE 17	

Gráfica N° 1
Contratos Auditados según Selección de la Muestra





(1) Se pudo evidenciar que en la totalidad de los contratos de la muestra seleccionada (1, 3, 4, 7, 9, 17, 20, 23 y 41), en la planeación del Proceso de Contratación, la Institución Educativa, debe identificar las garantías a solicitarle al CONTRATISTA, de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones del contrato.

Los contratos en mención, cuya modalidad de selección de contratación son de mínima cuantía, la Institución Educativa, debe justificar la necesidad de exigir o no la constitución de garantías, y establecerlo en los estudios previos, como una garantía al riesgo probable del contrato, estableciendo si se requiere garantía en la utilización de los recursos o amparo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En los estudios previos de estos contratos, no se justificó la necesidad de exigir o no la constitución de garantías.

Con los hechos descritos se afecta la gestión de la entidad, pudiendo generar riesgos respecto de la utilización de recursos y en el cumplimiento de las obligaciones contractuales; esta situación está inmersa en el incumplimiento de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1510 del año 2013.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2008	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 11 DE 17	

Lo anterior, se configura en una observación **Administrativa** con presunta Incidencia **Disciplinaria** por falta de cubrimiento en los amparos de pólizas.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Institución Educativa Blanca Duran de Padilla, es un Establecimientos Educativo Estatal y está reglamentado por los decretos 4791 de 2008 y 4807 de 2011, reglamentarios de la Ley 715 de 2001, los cuales fueron consolidados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación número 1075 de Mayo 26 de 2015, para el manejo de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.


El Artículo 2.3.1.6.3.5. Funciones del Consejo Directivo. Numeral 6º. Del Decreto 1075 de Mayo 26 de 2015, establece las Funciones del Consejo Directivo debe reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (s.l.m.v.).

La Institución Educativa Blanca Duran de Padilla, de acuerdo como la normatividad anterior reglamentó los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación, mediante el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo para la vigencia 2016, no establece como requisito obligatorio para los procesos contractuales la constitución de Garantía. El manual establece: las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los íter administrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía (28 S.M.L.V.). Se anexa manual de contratación para su verificación.

De otra parte la Ley de contratación que está contemplada en el DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL número 1082 de Mayo 26 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.4.

Lo referente a garantía para procesos contractuales de Mínima cuantía establece: **Garantías.** *La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.*

De acuerdo con lo anteriormente expuesto basado en las normas legales que regulan la contratación y el manejo de los recursos de los Establecimientos Educativos Estatales y nomas de contratación estatal no se está violando ninguna norma en lo referente a la constitución de garantía en los procesos contractuales, esto porque las cuantía contratadas en la vigencia 2016 en ningún momento supero la Mínima cuantía.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2008	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 12 DE 17	

De manera respetuosa solicito que sea considerada la Observación Administrativa con posible Incidencia Disciplinaria por falta de cubrimiento en los amparos de pólizas ya que no estamos infringiendo ninguna norma legal.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

De acuerdo con la respuesta emitida por I.E. se tiene que los procesos de contratación de mínima cuantía no tiene la exigencia legal que se constituya una garantía como requisito obligatorio en esta clase de procesos contractuales, pero debe tenerse en cuenta que es la misma I.E. la que debe prever e identificar los posibles riesgos que se puedan presentar durante la ejecución y cumplimiento del contrato.

Estas garantías deben establecerse al momento de realizarse los estudios previos porque si bien es cierto en esta modalidad de selección de mínima cuantía la I.E. debe justificar la necesidad de exigir o no la constitución de garantías.

Si bien es cierto no se está violando directamente ninguna norma de carácter contractual, se debe contemplar la necesidad de exigir o no en esta clase de procesos contractuales hace parte del aspecto sustancial que se debe contemplar en los estudios previos.



Por lo anterior se revoca el Hallazgo Disciplinario y se mantiene el Hallazgo **Administrativo**.

(2) En el documento contentivo del contrato de Prestación de Servicios N° 41 “EDICION E IMPRESIÓN DE MATERIAL INSTITUCIONAL PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA BLANCA DURAN DE PADILLA SEDE A Y B”, por valor de \$ 8'205.840, NO se consignó en la FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO, EL RESPECTIVO AÑO, evidenciándose una falencia en los plazos fijados en el contrato.

Lo anterior, configura una observación **Administrativa**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Esto se debió a un error involuntario en la digitación de la información, se tendrá en cuenta esta observación para la elaboración de contratos.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2008	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 13 DE 17	

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Atendiendo la respuesta de la I.E. se confirma que existen irregularidades al respecto de los plazos que se contemplan en el contrato, a pesar de la justificación de error involuntario en la digitación de la información.

Para que se corrija las incongruencias que se visualizaron en el plazo contemplado en el contrato, se mantiene el Hallazgo **Administrativo**.

2.1.2. Resultado Evaluación Rendición de Cuentas

En lo que respecta a la rendición de la Cuenta Anual Consolidada, vigencia 201601 presentada en febrero del año 2017 correspondiente al período entre enero 1° al 31 de diciembre de 2016, se verificó directamente en el sistema la rendición efectuada y se comprobó que la misma se realizó dentro de los plazos establecidos en la Resolución N° 193 de 2014 de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, su calificación fue Eficiente, sin embargo la información suministrada presentó las siguientes inconsistencias:

(3) Formato F03_cdn conciliación

Se reitera a la Institución Educativa que para futuras rendiciones de cuenta junto con las conciliaciones deben anexarse los correspondientes extractos bancarios, por lo tanto se configura como una observación **Administrativa**.


RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En la cuenta Anual Consolidada, vigencia 201601 presentada en febrero del año 2017, uno de los formatos que solicita la cuenta es:

FORMATO 3. MOVIMIENTO DE BANCOS

El sistema para cada formato establece las generalidades y los anexos que debe subir al sistema por cada formato y es claro que en las generalidades para el diligenciamiento de los formatos solo establece que es un solo anexo y que este es la conciliación bancaria y este formato se subió.

Las Instituciones Educativa venimos presentando la cuenta anual consolidada desde años anteriores y nunca se ha hecho requerimiento por extractos bancarios esto porque las

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2008	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 14 DE 17	

generalidades para el diligenciamiento de los formatos no lo requiere. Se adjunta las generalidades impresas desde el mismo sistema Integral de Auditoria de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja para su verificación.

Para futuras rendiciones de cuenta se tendrá en cuenta la observación administrativa y se anexaran los extractos bancarios.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Si bien es cierto que la Resolución 193 de 2014 establece como anexo para el formato F03_CDN: MOVIMIENTO DE BANCOS las Conciliaciones Bancarias, y las Generalidades del formato en la plataforma SIA Contralorías así lo contempla, las normas contables de igual forma establece que la conciliación bancaria es el proceso que permite confrontar y conciliar los valores que la empresa tiene registrados, de una cuenta de ahorros o corriente, con los valores que el banco suministra por medio del extracto bancario.


De esta manera también determina que el proceso de verificación y confrontación, es el que conocemos como **conciliación bancaria** (anexo solicitado para la rendición de la cuenta), proceso que consiste en revisar y confrontar cada uno de los movimientos registrados en los auxiliares, con los valores contenidos en el **extracto bancario** para determinar cuál es la causa de la diferencia; razón por la cual para el desarrollo del proceso auditor llevado a cabo por este Ente de control se requieren los documentos que demuestren la veracidad de ambos saldos (libro de bancos y extractos bancarios).

Por lo anterior, se mantiene el Hallazgo **Administrativo**.

(4) Formato F07b: Relación de pagos

- La información reportada en las filas desde la 15 hasta la 67 (53 pagos), no debió registrarse en este formato, aquí solo se deben mostrar los pagos con afectación presupuestal.

Por otra parte, cotejados los formatos f07b y f07b1 se constató que erróneamente éstos 53 pagos fueron registrados en ambos formatos

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2008	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 15 DE 17	

- Revisados los valores consignados en las columnas I (valor comprobante de pago), K- L (descuentos) y M (Neto pagado) no son coincidentes en los registros efectuados en las filas 2 a la 5, 9 a la 14, 68 a la 97, 100, 135, 136. Esta inconsistencia se observa en 42 de los 135 registros presentados en este formato.

Lo anteriormente expuesto se configura como una observación **Administrativa**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD



La Institución Educativa Blanca Duran de Padilla, realizó el cargue de toda la información correspondiente a los gastos del período en los formatos El Formato f07b: Relación de pagos y f07b1, porque en la descripción del formato f07b: Relación de pagos: es la Siguiente: “En este formato se debe registrar cada uno de los pagos de la vigencia...” En este formato se relacionó todos los gastos de la vigencia.

f07b1: Relación de pagos sin afectación presupuestal La descripción es la siguiente: “En este formato se registra cada uno de los pagos de la vigencia, que por su naturaleza no tienen afectación presupuestal, tales como: Aporte de seguridad social, transferencia de fondos, etc y la institución educativa no hace este tipo de pagos. En este formato se reportaron los pagos de impuestos.

La Institución Educativa se tendrá en cuenta la observación administrativa para las próximas rendiciones de cuenta.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Revisada nuevamente las generalidades para el diligenciamiento del formato F07B, textualmente expresa: “En este formato se registra cada uno de los pagos de la vigencia. Al código presupuestal se le debe anteponer el código correspondiente de acuerdo al catálogo de cuentas de gastos (Presupuesto). Los egresos que por su naturaleza no tienen afectación presupuestal, tales como: Aportes de seguridad social, Transferencias de fondos, etc. se diligenciarán en el formulario F07B1_ CDN”, señalando con exactitud que egresos se registran en el formato F07B y cuales en F07B1. Esta misma información se observa en el artículo 27 de la Resolución 193 de 2014 emitida por este Ente de control y se ha reiterado en las diferentes capacitaciones sobre la Rendición de Cuenta a través de la Plataforma SIA Contralorías.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2008	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 16 DE 17	

Con respecto a los valores no coincidentes en las columnas I, K, L y M no presentaron respuesta.

Por lo anterior, se mantiene el Hallazgo **Administrativo**.

(5) Formato F07b: Relación de pagos y F07b1: Relación de pagos sin afectación presupuestal

Revisados los cheques utilizados durante la vigencia 2016 se observa que no fueron registrados los números del 572629 al 572654 / 572683 al 572688 / 812904 / 812931, por lo tanto se configura una observación **Administrativa**.



RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Por error involuntario se digito erróneamente la secuencia de los cheques, esta observación administrativa se tendrá en cuenta para las próximas rendición de cuenta.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

A fin de corroborar la respuesta enviada por la Institución Educativa y establecer el destino de cada uno de los cheques restantes en la rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia 2016, se adelantó visita de control fiscal y su resultado se plasmó en acta de visita así:

- Los cheques números del 572629 al 572654 no corresponden a la vigencia 2016 sino a la vigencia 2015, se corroboraron las relaciones de pago, talonarios de cheques girados y extractos bancarios correspondientes.
- Se cotejó que el primer cheque girado durante la vigencia 2016 fue el 572655.
- Con respecto a la serie de cheques números 572683 al 572688 la Institución Educativa reconoce que por error involuntario en la relación de pagos no digitó correctamente el número del cheque. Selectivamente se corroboró con los talonarios de cheques girados, extractos bancarios, el giro y cobro de los cheques 572683 al 572688.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2008	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 17 DE 17	

- Los cheques números 812904 y 812931 se evidenció que fueron girados durante la vigencia 2016, debidamente cobrados, pertenecieron a pagos de impuestos. Sin embargo éstos fueron registrados en la rendición de la cuenta con numeración diferente al de su cheque original: el 812904 se digitó como 812404 y el 812931 se digitó como cero (0).

De acuerdo a lo antes expuesto, la información referente a los cheques utilizados durante el 2016 presentó inconsistencias, por lo tanto se mantiene el Hallazgo **Administrativo**.

3. BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR

Los beneficios del proceso auditor se cuantifican cuando el Ente de Control tenga certeza de las recuperaciones o ahorros realizados por la Entidad, en cumplimiento del Plan de Mejoramiento que se pacte o si en el desarrollo de la auditoria se hubiesen presentado recuperaciones o ahorros.

4. CUADRO DE RELACIÓN DE OBSERVACIONES

Cuadro N° 4. Relación de Observaciones

Tipo de observación	Cantidad	Valor (en pesos)
Con incidencia Fiscal	0	
Con incidencia Administrativa	5	
Con incidencia Sancionatoria	0	
Con incidencia Disciplinaria	0	
Con incidencia Penal	0	